



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6006 /2.014
ARICA, 24 de Abril de 2.014

VISTOS:

- a) El Decreto de Clausura N° 4199/2.013 de Lily Pizarro Baeza, Rut N° 5.982.060-5, del local ubicado Chagres N° 1391, por no renovar la patente Rol 6-2305 con el giro "Proveedor de naves y servicios metalúrgicos".
- b) La solicitud de Lily Pizarro Baeza, Cédula de Identidad N° 5.982.060-5, de alzamiento de clausura señalando que ya pagó mediante convenio de pago los periodos atrasados y el Primer Semestre del año 2.014, mediante boletín N° 4035921 de fecha 24 de Abril de 2.014.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Chagres N° 1391 de Arica, activado por Lily Pizarro Baeza, Cédula de Identidad N° 5.982.060-5, el giro de "Proveedor de naves y servicios metalúrgicos", por haber pagado los periodos impagos de la patente Rol 6-2305 mediante convenio de pago y el Primer Semestre de 2.014 mediante boletín N° 4035921 de fecha 24 de Abril de 2.014.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL